

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Lara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de febrero de 1978, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, aprobatoria del justiprecio de la finca número 339 del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.469 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—8.957-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.172-77, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Narciso Balaguer Bonastre en reclamación de la suma de ciento ochenta y una mil ochocientos veinticinco pesetas con ochenta céntimos en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia, entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 18 de octubre de 1978, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Una casa situada en esta ciudad, en el pasaje de Vilaret, señalada con los números 3 bis y 5; con una extensión de 122 metros 22 centímetros cuadrados; que consta de una planta baja, destinada a local comercial y dos altas, para viviendas, con un pequeño cobertizo con tejado de uralita, a la izquierda; que tiene los siguientes linderos: Por el frente, Norte, con dicho pasaje, donde mide 62,76 palmos; por la derecha, entrando, Poniente, con casa de don Baldomero Ferrer en una línea de 50,42 palmos; por la izquierda, Oriente, en otra línea de 49,90 palmos con terreno de la herencia de don Miguel Ferrer; y por el fondo Mediodía, en otra línea de 66,85 palmos, con Olegario Camprubí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona, al tomo y libro 244 sección primera, finca 5.455, folio 169 vuelto, inscripción quinta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—9.167-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 823-77 MN, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Juan Farres Bové en reclamación de la suma de setenta y siete mil doscientas veintiséis pesetas con veinte céntimos en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia, entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 19 de octubre de 1978, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 1. Lo constituye la tienda única de la casa número 57 de la calle San Antonio Abad, de esta ciudad, se compone de planta baja con tienda, trastienda y cámara frigorífica o nave industrial y servicios, y un altillo al que se tiene acceso por una escalera interior; con dos habitaciones, dormitorios, cocina y servicio, de extensión superficial la planta baja de 75 metros cuadrados y el altillo unos 45 metros cuadrados y linda: Por su frente, con la calle San Antonio Abad, donde abre puerta; por el fondo, con Baudilio Valls; por la derecha, con el propio señor Valls y por la izquierda, parte con el hueco de la escalera y parte con Juan Canal; por abajo, con el suelo y por arriba, con el departamento número 2. Se le asignó una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de veinte enteros por ciento.»

Dicho departamento consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.709 del archivo, libro 84, sección tercera, folio 37, finca número 2.001, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—9.164-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 138-78, y promovidos por don Manuel Barbará Ascón, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Luis Estape Albis y doña Manuèle Claramunda Navarrete en reclamación de la suma de un millón ochocientos diez mil pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menor, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 24 de octubre de 1978, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Número 30.—Piso sobreático, puerta primera radicado en la novena planta alta de la casa números 40 y 42 de la calle Muntaner, de la ciudad de Barcelona, que se compone de dos recibidores, uno de ellos para la entrada de servicio, pasillo, comedor, sala de estar, salida de estar, cinco dormitorios, cocina-oficina, cuarto de baño, dos cuartos de aseo, uno de ellos con media bañera y el otro con cuarto de ducha, cuarto de lavadero y terraza. Ocupa una superficie de 193 metros 48 decímetros cuadrados, de los que corresponden sesenta metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados a la terraza, y linda, al frente, tomando como tal las puertas de entrada principal y servicios que tiene en el rellano de la escalera, parte con el piso sobreático, puerta segunda, parte con un patio interior de luces, parte con dicho rellano, parte con la escalera del inmueble, parte con

otro patio interior de luces y parte con el referido piso sobreático, puerta segunda; a la espalda, con proyección vertical de la fachada, Oeste, de los pisos ático primera y segunda puertas, donde tiene salida la expresada terraza; a la derecha, entrando, con finca de don Antonio y don Magín Lloréns, intermediando un patinejo; a la izquierda, con otra finca de dichos don Antonio y don Magín Lloréns, intermediando un patinejo; por debajo, parte con el piso ático, puerta primera y parte con el piso ático, puerta segunda, y por encima, con el terrado que lo cubre. Lleva anexo como derecho inseparable e indivisible la participación de 2,81 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.015, archivo 113 de la Sección Quinta, folio 240, finca 2.852, inscripción quinta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de tres millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de junio de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—9.890-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigo de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.043 de 1977 (HM), promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Josefa Nadal Font, vecina de Vilafant, calle Nueva, número 8, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de quinientas mil (500.000) pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número 23 de orden.—Vivienda letra D, de la planta de piso 4.º del edificio sito en Vilatenim, urbanización, «Marca L'Ham», construido sobre las parcelas 27, 28 y parte de la 25 del correspondiente plano, en calles de la urbanización, letras G y O, que consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, cuatro dormitorios, y trastero y terraza, de superficie 87,40 metros cuadrados, y la terraza 7,95 metros cuadrados. Linda: Norte, pasillo común; Sur, calle G y patio de luces; Este, vivienda E; Oeste, patio de luces y vivienda C; por abajo vivienda D del tercer piso, y por arriba, cubierta.»

Inscrita en el tomo 1.872, libro 12 de Vilatenim, folio 64, finca número 611, inscripción primera.

Valorada en la suma de 500.000 pesetas como precio pactado en la escritura de deudor.

Barcelona, 29 de junio de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.162-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.003-77, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Esteban Ferrer Pelegrí en reclamación de la suma de doscientas cuarenta y dos mil trescientas ochenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia, entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 30 de octubre de 1978, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 15.—Vivienda en el ático, puerta primera, del inmueble sito en Gerona, barrio de Santa Eugenia, con frente a la calle Massana, sin número; con una superficie construida de 93,93 metros cuadrados y útil de 73,76 metros cuadrados. Linda: Sur, calle Massana, en parte mediante terraza que es cubierta del edificio y por tanto elemento común, pero cuyo uso exclusivo tiene como anejo; Oeste, Esteban Ferrer; Norte, vuelo de la planta baja, y Este, la escalera, el ascensor y la vivienda misma planta, segunda puerta. Le corresponde una cuota de 4,28 por 100.»

Inscripción al tomo 727, libro 24, folio 241, finca 1.604, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 250.000 pesetas de capital, intereses y comisión correspondientes y de la suma de 50.000 pesetas para costas.

Dado en Barcelona a 3 de julio de 1978. El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—9.168-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 368-77, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don José María Minguet Cortada en reclamación de la suma de cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con cuarenta y un céntimos en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte

del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia, entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 5 de octubre de 1978, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana, consistente en una casa y corral, sita en Torregrosa, calle Lérida, número 31, de superficie 136 metros cuadrados, lindante: Al frente, Norte, dicha calle; detrás, Mediodía, Ramona Jove derecha, entrando, Poniente, calle de San Isidro; izquierda, Oriente, parte con porción siguiente y parte con herederos de Lorenzo Falguera, que no constan en el título. Tiene una base liquidable de 11.974 pesetas.

La descrita finca de forma por agrupación en una que se solicita, de las dos contiguas siguientes:

a) Una casa y corral, de la situación indicada, antes calle Camino de Lérida; de superficie 41 metros cuadrados; linda: Al frente, Norte, dicha calle y parte con porción siguiente; detrás, Mediodía, Ramona Jove; derecha, entrando, Poniente, calle de San Isidro e izquierda, Oriente, parte con porción siguiente y parte con herederos de Lorenzo Falguera.

Inscrita al folio 198 del libro 3 de Torregrosa, finca número 346.

b) Un patio o solar, de la propia situación, antes calle Camino de Lérida, sin número; de superficie 95 metros cuadrados; linda: Al frente, Norte, dicha calle; detrás, Mediodía, porción anterior; derecha, entrando, Poniente, porción anterior e izquierda Oriente, herederos de Lorenzo Falguera.

Inscrita al folio 200, del libro 3 de Torregrosa, finca número 347.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de julio de 1978. El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—9.165-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 724, de 1978, promovidos por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Jaime Pujadas Durlán y don José Mercadé Mercadé, en reclamación de 2.085.591 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, o sea, 225.000 pesetas.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra para cultivo, parte viña y yermo, sita en Pineda, partida «Torre de la Manola», de superficie, después de la segregación, de 3.500 metros cuadrados, según el Catastro Parcelario; 80 áreas 80 centiáreas y, según título, 4.886 metros cuadrados. Linda: Este, tierras de Casa Saleta y las del conde Creixell, mediante «Torrente de la Manola» y una parcela sita al otro lado del torrente, linda con Fernando Casas y parcela segregada; Sur, Josefa Camps Dalmáu; Oeste, José Vidal Masrosell, María Galup y Francisco Tarradas, sucesores de Mariano Horta Torrente y las del conde de Creixell; Norte, parcela segregada y Fernando Casas y José Martorell.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 84, libro 5 de Pineda, folio 211, finca 707, segundo. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Barcelona, 11 de julio de 1978.—El Magistrado Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López Mora.—4.936-3.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 444/78, a instancia de «Financiera Mercantil del Norte, S. A.», contra doña Mercedes Sorriqueta Asúa y don José Francisco Abasolo Sorriqueta sobre reclamación de cantidad en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día 14 de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad de avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Un trozo de parcela de terreno segregado de la heredad titulada Elizondo-Camino-Gana, en jurisdicción de Bedia y al viento Este, de la misma que la parcela segregada; linda: por el Sur, con carretera de Bilbao a Uvidea; Este, heredad de José Ramón Lecue y Juan Francisco Echevarría, y por los demás vientos, con el resto de dicha heredad, propiedad del señor Barrenechea, cuya extensión superficial es de 190 metros cuadrados. Y sobre parte de él, casa sencilla en el barrio de Elejalde, de Bedia, señalada con el número 80, que consta de planta baja y dos pisos y camarote, su construcción es de piedra en sus cimientos, siendo el resto de ladrillo, el tejado de dos aguas y cubierto de teja plana. Mide una superficie de 108 metros cuadrados siendo sus linderos los mismos que el terreno sobre el que se ha edificado. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Durango al tomo 361, libro 9 de Bedia, folio 88, finca número 444, inscripción tercera.

Valorado para esta subasta en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de junio de 1978.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—9.607-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro-Segunda de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 28/78 a instancia de «Laminados Velasco, S. A.», contra don José Ramón de Uriabasterra Arizaga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 27 de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta que es el de 3.583.088 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, los que no podrán exigir otros y se conformarán con los mismos.

Que las cargas anteriores al crédito del actor y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, estendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se sacan a subasta los bienes sin suplirse previamente la falta de títulos a instancia de la parte actora.

Bienes que se sacan a subasta

«Mitad indivisa de la lonja destinada a taller de una sola planta, con una extensión de 955,49 metros cuadrados, forman-

do parte en propiedad de un edificio sito en Santurce, a la parte zaguera de las casas números 43 y 45 de la calle Calvo Sotelo, correspondiendo a la mitad indivisa una extensión de 477.745 metros cuadrados, valorada la dicha mitad indivisa en cuatro millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta (4.977.450) pesetas.»

Dado en Bilbao a 17 de julio de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—9.899-C.

ELDA

Don José Luis Ubeda Mulero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hace saber: Que por providencia de fecha 23 de junio del presente año se ha tenido por solicitada ante este Juzgado de Primera Instancia solicitud de declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Cooperativa Industrial de Servicios Caf-Bar», con domicilio social en esta ciudad, calle Golondrinas, sin número, representada por el Procurador señor Guarinos, habiéndose quedado intervinidas todas las operaciones, y nombrándose Interventor a la Entidad acreedora Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sucursal de Elda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Elda a 23 de junio de 1978.—El Juez, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario.—9.695-C.

MADRID

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.411/1978, se tramitan autos a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», y, en su nombre, el Procurador don García San Miguel, contra «Esfe, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 30 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta el inmueble, con la rebaja del 25 por 100.

Finca: «Cortijo de Navazo», situado en término de Aldeaquejada, con una extensión de setecientos quince fanegas, equivalentes a cuatrocientas sesenta hectáreas veinticuatro áreas y ochenta y dos centiáreas y veinte miliáreas. Linda por el Sur, con terrenos de esta misma dehesa, adjudicados a don Justo Marín, principiando en el Cerro de la Atalaya, va en línea recta al pozo del Barranco de Nicolaso, de este punto al Cerro de la Prisca, de aquí al puntalillo que hay en la parte saliente de la Olla de la Carrasca, y de aquí, siempre en línea recta, en

la Cañada del Roble, a unos cien metros al Norte del punto de confluencia del dicho arroyo del Roble con el arroyo que baja del cortijo; por Levante, desde este punto, arroyo arriba, al Roble hasta el Colmenarillo del Porroso; siguiendo hacia el Norte por la vereda de los Serranos hasta el punto en que se une el camino que va del cortijo del Navazo a Castellar de Santiago, de dicho cordón de los Serranos; al Norte de este punto, con terreno de esta misma dehesa de doña Micaela Marín, cordillera adelante a enlazar con el puntal de Umbría Oscura y puntal abajo al vértice Nordeste de la Suerte de la Chatilla; al Poniente, partiendo el vértice noroeste de dicha suerte, situado en la línea recta Duende Atalaya, sigue dicha línea en dirección Sur hasta este último punto, pasando media Umbría por el llamado del Fresno. Comprendidas en su demarcación las setenta y cinco fanegas de monte y labor que según la descripción de referida finca fueron de la propiedad de don Apolonio Font, hoy de esté caudal adjudicadas a este interesado y que son las señaladas con las letras A, B, C, de la agrupación que aparece en el número 71 del inventario. Esta finca disfruta como predio dominante de una servidumbre legal privada de utilización y aprovechamiento del aguadero en el pozo del Barranco de Nicolaso, existiendo dentro de su perímetro el aguadero de la Cañaza del Navazo.»

Dado en Madrid a 22 de junio de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—4.935-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 978 de 1978, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de don Angel San Martín Landera, promovido por su sobrina doña María del Rosario Eguía San Martín, en cuyo expediente por providencia del día de hoy cumpliendo lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer saber por medio del presente la tramitación del procedimiento, anunciándose la muerte sin testar de don Angel San Martín y Landera, que tuvo lugar en esta capital el día 23 de enero de 1978, así como que la herencia es reclamada por su hermano don Basilio Jesús Tomás San Martín Landera; y por sus sobrinos (hijos de su fallecida hermana Carmelina), María del Carmen, María Luisa Hildelisa, Avelino María, María del Rosario, Jesús María y Angel María Eguía San Martín, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponda a la viuda del causante doña Asunción Aristegui Sarriá; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto, bajo apercibimientos legales si no lo verificasen.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—4.958-11.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que mediante resolución dictada con esta fecha en el expediente que bajo el número 1.077/1978, se ha promovido en este Juzgado por

el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinieri, en nombre de la Sociedad «Felipe Fuster, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Capitán Haya, número 78, que se dedica a la fabricación e importación de todos los productos y artículos aplicables y producidos por la Agricultura y Ganadería, tales como fertilizantes, semillas, fitosanitarios, maquinaria, cereales y frutos, así como de los aplicables a la construcción, como cementos, yesos y cales, cerámica y material de saneamiento; movimiento de tierras y preparación de terrenos en la construcción y en la agricultura; y la construcción de viviendas; y cuya Entidad tiene Agencias o sucursales en Alicante, Almería, Baza, Bilbao, Burgos, Castellón, Gandía, Lérida, Logroño, Murcia, Salamanca, Tarragona, Valladolid, Valencia y Arévalo; se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, con todas las demás medidas ordenadas por la Ley.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de julio de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—4.939-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 17, de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 1.261, de 1977, M, a instancia de don Gerardo Ramírez Fernández, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Ramón Galve Galve y su esposa, doña María Pilar Natalias García, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de tres obligaciones hipotecarias, más intereses, gastos y costas, ha declarado sin efecto el remate verificado en 22 de junio último, por no haber consignado el rematante el cumplimiento del precio, acordando sacar de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca hipotecada en garantía de dichas obligaciones:

«Piso segundo, letra D, escalera derecha, situado en la planta segunda de la calle Valderribas, 51, sin contar la baja y sótano de la escalera derecha. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina oficio, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene cuatro huecos, tres de ellos con una terraza común al patio central, y dos, uno de ellos con una terraza al patio del fondo. Linda, al frente con paso de acceso, que parte de la escalera derecha y piso letra E de la misma planta y escalera; derecha, patio del fondo o de manzana; fondo, piso, le-

tra C, de la misma planta, escalera izquierda. Ocupa una superficie de ciento trece metros setenta y siete decímetros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de esta capital, al tomo 1.060, folio 160, finca número 45.804, inscripción 2.ª

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 18 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 14 de julio de 1978.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.934-3.

SANTANDER

Don José Luis Gil Sáenz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Sinforiano Lloreda Martínez, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su abuelo don Sinforiano Martínez Portilla, que hacia el año de 1905 emigró a Estados Unidos y falleció en el estado de California hacia el año 1912, sin que se tengan noticias concretas sobre el particular, ya que dicha información la recibió de otro emigrante, y sin que desde dicha fecha se haya tenido ninguna noticia del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, José Luis Sáenz El Secretario.—9.898-C.

1.ª 29-7-1978

VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 62 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria que se tramita en este Juzgado con el número 886/77-A, a instancia de «Dans Rodríguez y Cia. Sociedad Limitada», para la efectividad de un crédito hipotecario constituido por «Tápiceras del Cadagua de Barcelona, S. A.», con fecha 20 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará primera subasta de un vehículo marca «Avia», tipo 5.000 SL, matrícula VAB-016-B, número de motor 238 E 2671, número de bastidor 3.650.701, depositado en poder de don Gonzalo Benito García, de Valladolid, calle Dviina Pastora, número 1, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores, y debiendo previamente los licitadores consignar el 15 por 100 del expresado tipo, sin lo cual no serán admitidos. Tanto los autos como la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1978. El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—9.898-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 211 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Lirola Sampere.—(1.332.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 171 de 1977, Manuel Santana Suárez.—(1.330.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1976, Fernando de Vega Fraile.—(1.327.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1976, Nicolás Luque Espejo.—(1.326.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 31 de 1977.—(1.317.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso público urgente, con admisión previa, para la adquisición de un grupo electrógeno y un transformador para la panadería militar de Campamento (Madrid). Expediente número 160/78.

Hasta las diez horas del día 16 de agosto de 1978, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en el paseo Moret, número 3 B, de esta capital, para la adquisición por

concurso público urgente, con admisión previa, de un grupo electrógeno formado por dos alternadores de 300 Kvas., accionado por motores Diesel, por un precio máximo de 13.500.000 pesetas, y un transformador de 300 Kvas., y relé disyuntor automático, por un precio máximo de 1.100.000 pesetas.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad del grupo electrógeno y transformador con todos sus elementos, los cuales se detallan en el pliego de bases correspondiente, incluido el transporte, montaje, materiales necesarios para su instalación y enganche a la red, y pruebas hasta su total puesta en servicio.

El plazo de entrega de todos los materiales, así como montaje e instalación y pruebas hasta su total puesta en servicio, no podrá exceder de noventa días naturales, a partir del día siguiente al de notificación de la adjudicación.

Las ofertas deberán ser hechas en quintuplicado ejemplar ajustadas al modelo oficial, la original debidamente reintegrada y todas firmadas. Se presentarán en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias»; número 2, «Documentación general»; y número 3, «Pronóstico económica», y se presentarán simultáneamente en esta Junta entregándose en mano.